

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR A EFECTOS DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA 2010.

PRIMERO.- Actualización beneficiarios de 18 a 25 años (27 para Ayuda de Estudios para la Formación de los Hijos).

Se podrá solicitar la inclusión en la Unidad Familiar de los hijos e hijas con edades comprendidas entre los 18 y 25 años (27 para Ayuda de Estudios para la Formación de los Hijos), aportando declaración jurada de la convivencia en el domicilio familiar y la no obtención de rentas superiores a 8.000 euros en el año 2009, mediante instancia general dirigida a la Subdirección General de Gestión y Acción Social Corporativa en el caso de trabajadores del Ayuntamiento o al Organismo Autónomo al que pertenezca el trabajador municipal, en el plazo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2010, (ambos inclusive), surtiendo efectos desde el día 1 de enero de 2010.

Las solicitudes presentadas fuera de este plazo (mes de enero 2010), a efectos de la posible percepción de las ayudas, surtirán efectos desde el mismo día de su presentación.

En el tramo de edad antes señalado, haber estado incluido como beneficiario en el ejercicio 2009, no exime de la obligación de volver a solicitar su inclusión para el presente ejercicio declarando tener los requisitos exigidos en 2010.

SEGUNDO.- Las altas o bajas de los miembros de la Unidad Familiar que se produzcan deberán comunicarse a la Subdirección General de Gestión y Acción Social Corporativa en el caso de trabajadores del Ayuntamiento o al Organismo Autónomo al que pertenezca el trabajador municipal, mediante instancia general y aportando la documentación justificativa que se señala en las vigentes Bases Regulatoras de la Acción Social para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Madrid, 4 de enero de 2010.